

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 de julio de 2.020.

Referencia: Rad. 25-899-31-03-001-2017-00464-00.

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

En aplicación a lo prescrito por el art. 129 del Código General del Proceso, en consonancia con el canon 309 ibídem, se abre a pruebas la presente oposición a la diligencia de secuestro realizada el 14 de noviembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó. En consecuencia, se tienen en cuenta las siguientes:

-PARTE OPOSITORA
DOCUMENTALES.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, las enunciadas en la oposición formulada oportunamente.

-PARTE DEMANDANTE
TESTIMONIO.

Se fija la hora de las **09:30 a.m. del día jueves 16 de julio del año 2.020**, para que KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ en calidad de representante legal de HOME SOCIETY BOGOTÁ S.A.S. o quien haga sus veces, comparezca a este Despacho y rinda la declaración solicitada.

OFICIOS.

Por Secretaría líbrese el oficio pretendido en escrito de folio 145.

-DE OFICIO

Por el interesado, apórtese certificado de tradición del inmueble sobre el cual se efectuó el secuestro de bienes muebles allí ubicados.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
S E C R E T A R Í A
Zipaquirá, <u>03/07/2020</u> .
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.
JOSÉ ROBERTO CAMPOS
SECRETARIO